

CONCÓN, 10 JUL 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2133

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1668 de fecha 25 de mayo de 2023, que autoriza el llamado a Propuesta Pública denominado: **“Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón”**. y aprueba las Especificaciones Técnicas, planos documentos anexos y Bases Administrativas Especiales para la licitación.
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón”**, ID N° 2597-22-LR23.
- c) El Acta de Comisión de la Licitación Pública denominada: **“Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón”**, ID N° 2597-22-LR23, de fecha 7 de julio de 2023, que recomienda declarar desierta la Propuesta Pública.
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública denominada: **“Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón”**, ID N° 2597-22-LR23.
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- l) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

10 JUL 2023



- I. Que con fecha 25 de mayo de 2023 y mediante Decreto Alcaldicio N°1668, se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada: **“Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón”**, ID N°2597-22-LR23, aprobándose las Bases Administrativas Especiales, formularios anexos, planos y especificaciones técnicas, designándose además en dicho Acto como sujetos pasivos a los integrantes de la Comisión de Evaluación.
- II. Que, realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de un oferente:

Oferentes	Rut
GRUPO VERDE SPA	76.524.964-3

- III. Que, la comisión destinada a la evaluación de las ofertas en el proceso denominado **“Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón”**, ID N°2597-22-LR23 en el ejercicio de sus funciones, ha procedido a analizar la documentación presentada por el oferente, verificando en dicho acto, lo siguiente:

“El oferente Grupo Verde SPA, RUT: 76.524.964-3, no da cumplimiento a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, en el Capítulo V, Artículo 18, Numeral 18.2. Camión de Carga Con Baranda Baja para Poda de Árboles Caducifolios, documento que señala expresamente que dicho vehículo no puede ser de un año de fabricación inferior al año 2017, en circunstancias, que el oferente ofrece un vehículo cuyo año de fabricación corresponde al año 2015.

*Al Respecto, resulta necesario hacer presente, que, las Bases Administrativas Especiales, en su Artículo N°4, numeral 4 “Método para la Evaluación”, Criterio de evaluación N°5 “Dotación de Vehículos (15%)”, señala de manera expresa lo siguiente: “Todos los vehículos ofertados mediante el anexo 8 correspondiente y aquellos requeridos en las especificaciones técnicas (**incluyendo aquellos no evaluados como el caso del Camión de carga con baranda baja para poda de árboles caducifolios**) deberán cumplir con los demás requisitos señaladas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente proceso licitatorio, incluso aquellos requisitos y vehículos que no hayan sido objeto del presente criterio de evaluación.”.*

Que, a mayor abundamiento, las notas del Anexo N°8 señalan lo siguiente:

*“Nota: el año mínimo de fabricación debe ser a lo menos del año solicitado en las especificaciones técnicas, **todo vehículo ofertado cuyo año de fabricación sea inferior a dicho año se encontrará automáticamente fuera de bases**, por así solicitarlo las Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido.*

Nota 2: Todos los vehículos ofertados mediante el anexo y requeridos en las especificaciones técnicas (**incluyendo aquellos no evaluados como el caso del Camión de carga con baranda**

baja para poda de árboles caducifolios) deberán cumplir con los demás requisitos señaladas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente proceso licitatorio, incluso aquellos requisitos que no hayan sido objeto de evaluación pero se hayan requerido de forma expresa en dicho pliego de condiciones.”.

Como resulta evidente, las Bases Administrativas de Licitación han sido claras en señalar que, el incumplimiento de unos de los requisitos exigidos para los vehículos solicitados, tienen como consecuencia la declaración de inadmisibilidad de la propuesta.”

- IV. Que, concluido el proceso de estudio y habiéndose verificado una causal de inadmisibilidad establecida de forma expresa en las Bases de Licitación, respecto a la única oferta recibida, la Comisión de Evaluación ha recomendado declarar desierta la propuesta en comento, por ser inadmisibile la oferta presentada por el proveedor Grupo Verde SPA, RUT: 76.524.964-3. Por tanto, en virtud de lo anteriormente expresado, es que resuelvo lo siguiente;

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** desierto el llamado a Licitación Pública denominada: “**Concesión del Servicio de Mantenición y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón**”, ID N°2597-22-LR23, por no haberse presentado ofertas admisibles en dicho proceso. ✓
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. //
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece // consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL/stc



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Secretaria Municipal.
4. DIMAO
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. SECPLAC (75).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		10 JUL 2023

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
10 JUL 2023
RECIBIDO HORA: _____